

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE Y MATERIAL ESCOLAR
PARA UNIVERSITARIOS Y UNIVERSITARIAS**

CURSO ACADÉMICO 2015-2016

Visto que se han presentado en tiempo y forma 247 solicitudes para acceder a las ayudas objeto de esta convocatoria.

Visto que tras la subsanación de documentación requerida a los solicitantes y estudiando el cumplimiento de los requisitos generales de los beneficiarios de la adjudicación, conforme a las Bases, se propone dejar excluidas a las siguientes solicitudes:

1. M.R.M. con D.N.I. 47504728E y solicitud con Registro de Entrada 11379. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases y algún miembro de la unidad familiar es incumplidor con la Hacienda Estatal, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13091 y fecha de salida 18/11/15 se le requirió que aportara documentación de subsanación sobre deuda con la hacienda local y por Registro de Salida 13171 y fecha de salida 19/11/15 se le requirió que aportara documentación de subsanación sobre deuda con la Hacienda Estatal. A fecha de emisión de esta resolución provisional no ha sido aportada.
2. S.P.J.L. con D.N.I. 77859905Y y solicitud con Registro de Entrada 11725. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13105 y fecha de salida 18/11/18 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución provisional no ha sido aportada.
3. L.G.M.E. con D.N.I. 47549210E y solicitud con Registro de Entrada 11809. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13106 y fecha de salida 18/11/15 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución provisional no ha sido aportada.
4. S.O.I. con D.N.I. 29508177M y solicitud con Registro de Entrada 12254. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13109 y fecha de salida 18/11/15 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución provisional no ha sido aportada.
5. Q.P.N. con D.N.I. 47535885Z y solicitud con Registro de Entrada 12289. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13110 y fecha de salida 18/11/15 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución provisional no ha sido aportada.
6. M.E.N. con D.N.I. 29518710G y solicitud con Registro de Entrada 12556. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13113 y fecha de salida 18/11/15 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución provisional no ha sido aportada.
7. H.L.M.A. con D.N.I. 48191253C y solicitud con Registro de Entrada 12613. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases y algún miembro de la unidad familiar presenta importes "0" en su declaración individual y tal como establece el punto 4.f es necesaria la baremación de todos los miembros de la unidad padronal. Por Registro de Salida 13114 y fecha de salida 18/11/15 se le requirió que



aportara documentación de subsanación de deuda con la hacienda local y por registro de salida 13166 y fecha de salida 19/11/15 se le requirió que aportara una copia de la declaración individual de L.H.F.C. para contrastar los importes. Por Registro de Entrada 14888 de fecha 11/12/15 presenta documentación de abono parcial de deudas pero no presenta copia de la declaración de IRPF del año 2014 de F.C.L.H.

8. V.R.S. con D.N.I. 53344508X y solicitud con Registro de Entrada 12689. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases y algún miembro de la unidad familiar es incumplidor con la Hacienda Estatal, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13116 y fecha de salida 18/11/15 se le requirió que aportara documentación de subsanación sobre deuda con la hacienda local y por Registro de Salida 13172 y fecha de salida 19/11/15 se le requirió que aportara documentación de subsanación sobre deuda con la Hacienda Estatal. A fecha de emisión de esta resolución provisional no ha sido aportada.
9. R.M.R. con D.N.I. 45806727L y solicitud con Registro de Entrada 11544. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar presenta importes "0" en su declaración individual y tal como establece el punto 4.f es necesaria la baremación de todos los miembros de la unidad padronal. Por registro de salida 13164 y fecha de salida 19/11/15 se le requirió que aportara una copia de la declaración individual de A.A.J.C. para contrastar los importes. A fecha de emisión de esta resolución provisional no ha sido aportada.
10. O.G.A. con D.N.I. 47501500Z y solicitud con Registro de Entrada 12417. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar presenta importes "0" en su declaración individual y tal como establece el punto 4.f es necesaria la baremación de todos los miembros de la unidad padronal. Por registro de salida 13165 y fecha de salida 19/11/15 se le requirió que aportara una copia de la declaración individual de O.G.A. para contrastar los importes. Por registro de entrada 14750 y fecha 09/12/15 aporta declaración de unidad familiar del año 2012 cuando debe aportarse año 2014.
11. B.M.B. con D.N.I. 47547400Y y solicitud con Registro de Entrada 12509. Motivo de la exclusión: realiza estudios a distancia. Su solicitud queda excluida tal como establece el punto 2.c.

Visto que atendiendo a los recursos económicos del solicitante y de la unidad padronal cuando proceda, en virtud de la documentación aportada por los mismos.

Se formula la siguiente propuesta **provisional** de beneficiarios de la Ayudas a los Universitarios y Universitarias que afincados en La Rinconada, pretenden cursar estudios universitarios durante el curso académico 2014-2015 estableciéndose el límite económico del último beneficiario la cantidad de 3.135,08 € por cada miembro de la unidad familiar.

La inclusión como beneficiarios de la ayuda en esta resolución provisional no le confiere derecho a obtenerla, por cuanto la aceptación de alguna alegación podría conllevar el que se quedara fuera del listado de beneficiarios en la resolución definitiva.

Nº	D.N.I.	SOLICITANTE
1	29507777L	M.L.J.
2	47508842L	M.C.R.
3	77849473Q	T.B.S.
4	30696075E	B.R.R.A.
5	30263399E	C.A.P.

6	47555997R	R.B.M.
7	48192661W	M.S.M.A.
8	28820941D	M.R.A.J.
9	47559377T	B.M.L.
10	29507686C	M.C.I.
11	77926352Y	E.H.M.
12	29532521S	C.L.A.
13	X7640532R	G.L.
14	X7640520N	G.Z.
15	47545599E	P.C.J.L.
16	47559088X	C.J.A.
17	28818777F	B.C.A.
18	38877560Q	H.P.L.
19	47508170Z	S.E.B.
20	47562974D	T.M.A.
21	47547566B	B.S.L.
22	47558916E	D.G.L.
23	53272498J	D.G.R.
24	47500862C	P.P.E.
25	30259637D	P.G.J.C.
26	29498294N	S.S.K.
27	47556933V	S.A.A.
28	48191195P	N.C.A.
29	28840481E	M.N.E.
30	48191218P	A.P.I.M.
31	47558318E	M.C.A.
32	47545298C	R.R.M.A.
33	28472655N	B.O.M.J.
34	48190178A	S.B.F.J.
35	48190177W	S.B.J.E.
36	Y0249930A	J.B.S.
37	28831873Q	D.F.M.
38	30270759E	F.C.L.
39	47546694J	C.G.M.
40	28819710C	C.R.N.
41	29513976P	C.P.S.
42	28984448D	P.F.P.
43	77822157R	C.R.R.
44	49120831F	V.M.R.J.
45	77862614R	Q.R.I.
46	47546250Y	R.C.A.
47	29507075F	E.B.F.J.

48	47557822D	R.E.A.
49	47539601G	G.F.B.A.
50	X6699349R	B.M.
51	77822439F	C.G.A.
52	29499159A	M.A.R.
53	29498783H	A.C.P.
54	47539383Q	A.F.K.
55	47547402P	F.V.J.M.
56	47558920A	G.G.L.
57	48191521N	L.L.I.
58	47507991L	M.M.C.M.
59	29512394J	M.G.P.
60	77585686Q	B.M.M.
61	47558914C	A.G.R.M.
62	77929407W	K.Y.V.
63	47557207S	C.P.M.N.
64	47555487C	G.R.C.
65	47514835D	G.P.M.D.
66	77864429E	C.L.C.
67	48121773T	R.C.P.
68	29547721N	P.R.R.
69	77846845X	J.P.M.
70	47537396F	N.J.M.
71	47549700Y	G.A.S.
72	48190164N	L.G.M.
73	47546011C	G.A.M.J.
74	47500799A	P.R.E.
75	53931519S	V.S.J.A.
76	28817886J	F.A.P.
77	47545999P	F.T.R.
78	77869298S	M.G.F.
79	29510377C	S.T.A.
80	77868224E	U.C.M.
81	47500609C	R.D.F.
82	47537650P	M.M.S.
83	47547850L	C.G.E.M.
84	28842088L	B.F.J.M.
85	53931093A	V.A.N.
86	53931772S	H.E.A.
87	47562946G	R.P.A.
88	47547139K	H.H.S.
89	30237602P	G.V.J.C.

90	47210285W	M.B.L.
91	29544735Q	C.C.M.A.
92	47556011S	O.G.S.
93	53933539B	D.A.M.
94	77868346Y	A.J.F.
95	29534475Z	G.M.M.
96	53932328L	G.G.B.
97	28491058S	C.C.M.
98	47547607Y	P.P.J.
99	47509363B	B.D.A.
100	47509365J	B.D.A.

Las demás solicitudes conforme a las bases de la convocatoria no han obtenido ayudas por sobrepasar sus ingresos económicos de la unidad familiar la cantidad arriba indicada.

Se otorga un plazo para las alegaciones de **diez días hábiles** desde el día siguiente de la publicación de esta propuesta en la página web municipal, significando que conforme a las alegaciones presentadas se redactará la propuesta definitiva de resolución de estas ayudas.

En La Rinconada, a 17 de diciembre de 2015
EL DELEGADO DE EDUCACIÓN